

## SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, MAYO JUNIO 2016 AÑO 25 NUMERO 127  
SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 1	Nuevo Modelo sugerido de Certificación contable sobre el Origen de Fondos de acuerdo a la Resolución UIF 21/2011, en el marco de la Resolución Técnica N° 37. Presentamos un nuevo modelo sugerido preparado de acuerdo con las Normas de la RT N° 37.
Pág. 4	Adopción CPCES RG N° 2.582. Resolución Técnica N° 42 "Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos.
Pág. 5	Adopción CPCES RG N° 2.589. Resolución Técnica N° 43 "Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las
Pág. 8	Adopción CPCES RG N° 2.590. Circular N° 9 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF.
Pág. 9	Resolución General 9/2016. IGJ. Revalúos técnicos. Normas contables profesionales. Aplicatoriedad
Pág. 9	Resolución General CNV 663/2016. Oferta Pública. Valores Negociables. Auditoría Externa. Contadores Públicos
Pág. 10	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 02/05/16 al 30/06/16
Pág. 14	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 02/05/16 al 30/06/16
Pág. 15	Novedades Legales Nacionales
Pág. 21	Novedades Legales Provinciales

**Nuevo Modelo sugerido de Certificación contable sobre el Origen de Fondos de acuerdo a la Resolución UIF 21/2011, en el marco de la Resolución Técnica N° 37. Presentamos un nuevo modelo sugerido preparado de acuerdo con las Normas de la RT N° 37.**

## **CERTIFICACION CONTABLE SOBRE LA DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUBLES SEGÚN RESOLUCION 21/11 DE LA UIF.**

Señor: (*Consignar Comitente, datos completos*) (1)  
Domicilio:(2)  
CUIT/CUIL/DNI:

### **1- Explicación del alcance de la certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Escribano actuante, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resol. N° 21/11 de la Unidad de Información Financiera -UIF, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

### **2- Detalle de lo que se certifica**

Declaración adjunta (3) preparada por (1)

D.N.I \_\_\_\_\_ C.U.I.T/C.U.I.L. (*Según corresponda*) \_\_\_\_\_ con domicilio (*Legal/Real*) \_\_\_\_\_ actividad \_\_\_\_\_

emitida para dar cumplimiento a lo establecido por la UIF, información que he firmado con los únicos fines de identificación. Dicha información se refiere al origen de los fondos utilizados para la compra del \_\_\_\_\_ (*datos identificatorios del inmueble*) por \$.....(pesos:.....) y correspondientes al período comprendido \_\_\_\_\_ (*incluir el período si fuera aplicable en virtud del origen de los fondos detallado en la declaración o fecha según corresponda*).

La preparación y emisión de la Declaración adjunta y de la información incluida en la misma es una responsabilidad exclusiva de (*el Sr/a., o los Sres.*)(1) \_\_\_\_\_ o (*el Directorio y la Gerencia de* \_\_\_\_\_ . *en ejercicio de sus funciones exclusivas*), en cumplimiento de lo establecido por la Resol. 21/11 de UIF.

### **3- Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la Declaración mencionada en el párrafo precedente, con la siguiente documentación asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal (*ejemplos*):

- a) Copia autenticada de la documentación (*Escritura, Título, Boletó, etc.*) por la cual se justifican los fondos con los que se realizó la (*compra/transferencia de dominio/constitución o cancelación de hipoteca con la identificación del bien registrable*).
- b) Documentación o registraciones contables del crédito otorgado. (*Detalle de los registros verificados*).
- c) Documentación y/o registraciones que acredita la venta (*bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, etc.*).
- d) Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos a la fecha de la transacción originados por la actividad del (*la Sociedad / Titular/es*).
- e) Duplicado de recibos de sueldo percibidos en relación de dependencia con la por el período
- f) Declaraciones Juradas Impositivas. (*Incluir detalle de las declaraciones juradas cotejadas*).
- g) Cobro de honorarios y/o dividendos de la (*Incluir detalle de la documentación de respaldo*).
- h) Otra documentación aportada. (*Detalle de la documentación de respaldo*).

#### **4- Manifestación o aseveración de contador público**

Sobre la base de la tarea descrita, CERTIFICO que la información incluida en la declaración a la que se refiere el párrafo 2 de esta certificación concuerda con la documentación y registraciones contables y extracontables indicadas en el párrafo precedente, las que me fueron exhibidas.

Lugar y fecha

Firma y sello profesional

#### **Notas:**

- (1) **Nombre de la persona física o jurídica que corresponda**
- (2) **Domicilio: para persona física corresponde el REAL, para persona Jurídica el LEGAL, en todos los casos debe completarse Calle, N°, Localidad y Provincia.**
- (3) **En la Declaración Adjunta debería detallarse:**
  - i. **datos personales completos**
  - ii. **datos del bien adquirido.**
  - iii. **datos del origen de fondos propios o por financiación de terceros (de corresponder), especificando periodo o fechas.**
  - iv. **datos del pago (monto, fecha, cuenta corriente, banco, asiento contable, etc.)**
  - v. **firma y aclaración completa de los declarantes.**

#### **Aclaraciones generales a tener en cuenta:**

**El modelo es sugerido cuya aplicación no es obligatoria debiendo el profesional adecuarlo a las circunstancias de cada caso.**

**Los ejemplos citados en el pto. 2 son meramente enunciativos pudiendo ser reemplazados por otros elementos según el caso.**

**Acompañar la declaración jurada anexa (el comitente (cliente) habrá enviado una declaración al contador, en la que se le solicita la emisión de la certificación, con el detalle de lo que pretende se certifique, con su firma y sello).**

[Modelos de Informes](#)

**Resolución Técnica N° 42 'Normas Contables Profesionales.  
Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar  
aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos**

**RESOLUCION GENERAL N° 2.582**

Salta, 02 de Mayo de 2016

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 42, sobre **"Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos.**", por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 17 en su Anexo A Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ), contemplaba ciertas alternativas a la aplicación de algunos criterios contables, principalmente teniendo en cuenta que existen emprendimientos empresariales de diferente dimensión;

Que la evidencia práctica demostró que en muchos emprendimientos pequeños y medianos los usuarios de la información contable suelen ser menos diversos que en otro tipo de entes;

cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes contable específica para Entes pequeños y medianos;

Que teniendo en cuenta que esta norma incorpora una tercera parte en la Resolución Técnica N° 41, debe leerse en forma conjunta con la segunda parte;

Que resulta necesario contemplar en el futuro, la adecuación de los aspectos de exposición y revelación de estados contables que correspondiera adoptar o modificar, como consecuencia de los criterios de reconocimiento y medición establecidos en esta resolución;

Que en el trámite de preparación de la norma, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, que asegura la participación de los órganos técnicos consultivos y de gobierno, y el conocimiento de la materia por parte de este Consejo Profesional, al intervenir en las secuencias de formación de la norma técnica contable;

Que la Resolución de Junta de Gobierno, ha recomendado a los Consejos miembros el tratamiento en la jurisdicción local de la Resolución Técnica N° 42 y homologar su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2015;

Que la nueva norma referida, corresponde reconocer, viene a satisfacer el pedido de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable económica financiera del patrimonio de los comitentes cuya moderada magnitud, exige reglas adecuadas, que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la información contable útil a los usuarios para adoptar decisiones;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para Entes de 2015, este Consejo votó favorablemente.

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Que la Comisión Técnica Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las modificaciones introducidas por la **Resolución Técnica N° 42**, que incorpora la “**Tercera Parte – Normas de reconocimiento y medición para entes medianos (EM)**” Técnica N° 41, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 42, tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[RT 42](#)

**Resolución Técnica N° 43 Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)”**

## RESOLUCION GENERAL N° 2.589

Salta, 16 de Mayo de 2016

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 43, sobre **Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)**”, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la aprobación, por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta mas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera 20 marzo de 2009 por la FACPCE;

Que la aprobación, por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de

Que la aprobación, por parte Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de su Resolución G profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y eliminó las referencias a determinados párrafos de las NIIF;

Que la RT N° 26 y modificatorias, no permite aplicar las NIIF en forma integral, por la inexistencia del método de la participación, como opción para la medición de ciertas inversiones en los estados financieros separados;

Que en el año 2011, al ponerse en consulta la Agenda de Trabajo del IASB para los siguientes tres años, la FACPCE y el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), ha contestado que una necesidad, para algunos países de América Latina y para Argentina en particular, sería la inclusión del método de la participación como una opción para la medición de determinadas inversiones, lo que permitiría que los estados financieros separados puedan elaborarse con las NIIF completas;

Que en agosto de 2014, el IASB realizó la modificación de la Norma Internacional de participación como opción para la medición de determinadas inversiones en los estados financieros separados;

Que en el período de consulta del Proyecto N° 35 de Resolución Técnica, se solicitó la opinión y argumentos a favor de una u otra de las siguientes propuestas, para la medición de ciertas inversiones en los estados financieros separados:

- a) Modificar la RT N° 26 para incluir las tres alternativas existentes en la NIC 27 (costo, método de la participación y valor razonable), o
- b) Modificar la RT N° 26 pero admitiendo sólo la alternativa de aplicación del método de participación de la NIC 28.

Que en los grupos de interés (preparadores de estados financieros, el regulador del mercado de capitales, consejos profesionales y miembros del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría-CENCYA), tuvo mayor consenso la propuesta b), basado principalmente en los siguientes argumentos: la práctica vigente en Argentina; la comparabilidad entre los estados financieros separados de diferentes empresas y de cada entidad con períodos anteriores; la búsqueda de una mejor aplicación dificultad para la obtención del valor razonable en forma fiable, para aplicar esta medición en la mayoría de las entidades que no cotizan en los mercados.

Que la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de su Resolución Técnica N° 26 Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las de La Pampa, en la que este Consejo votó favorablemente.

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Que la Comisión Técnica Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 43**, sobre **Modificación de la Resolución Técnica N° 26: Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 43, tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de

Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[RT 43](#)

### **RESOLUCION GENERAL N° 2.590**

Salta, 16 de Mayo de 2016

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 9 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resoluconales alN°i7(al)-4(y)14,54(l)7(al)-4luorpn-26(s)-5(7(al)-4e(on)-7(al)-4e-7(e)-9)-5(7(al)-4jJE)7(c)-5(c)-5(i)-6



Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

Que la Comisión Técnica Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 9 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer, que las normas de la Circular N° 9 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[CIRCULAR N° 9](#)

**Resolución General 9/2016. IGJ. Revalúos técnicos. Normas contables profesionales. Aplicatoriedad**

**IGJ N° 9**

**Resolución General CNV 663/2016. Oferta Pública. Valores Negociables. Auditoría Externa. Contadores Públicos**

**RG CNV 663**

**NOMINA DE PERITOS**  
**CONTADORES SORTEADOS**  
 Período 02-05-16 al 30-06-16

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
268/15	C.C. Lab. de Per y Flia.	Paz, Ángel Hilario contra Pradera del Norte S.A. por Ordinario	SEGURA, GUSTAVO	04-05-16
531.518/15	C.C. 4ª	Larramendy, Víctor Raúl c/Coronel, Andrés Alberto por Oficio Ley 22.172	BRANDAN, GUSTAVO	04-05-16
522.779/15	C.C. 4ª	Cachaza, Fabiola Judith c/Grecco, Guillermo Daniel por Oficio Ley 22.172	DI GIANANTONIO, ANTONIETA	04-05-16
545.867/16	C.C. 2ª	Camean, María Florencia c/Lara, Leonardo José s/Oficio Ley 22.172	GERONIMO, MARIO	04-05-16
544.959/16	C.C. 9ª	Montoya, Delia Martha c/Puca, Nicolás; Puca, Diego Armando por Oficio Ley 22.172	ARZE ARANIBAR, MARIA	04-05-16
500.734/14	C.C, PROC, EJEC. 2ª	Alliance One Tobacco Argentina S.A. c/Colque, Luis Arnaldo Marcelo s/Preparación de Vía Ejecutiva - Medida Cautelar (Ejecutivo)	CORIMAYO, HUGO	04-05-16
175/14	C.C. Lab. de Per y Flia.	Coronel, Rubén Marcelo contra Inversora Juramento S.A. por Ordinario	PEREZ, HORACIO	04-05-16
293.699/10	C.C. 1ª	Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA) vs. Balut, Antonio y/o Club Atlético Libertad s/Embargo Preventivo - Ejecutivo	DI FRANCESCO, VICTOR	06-05-16
550.752/16	C.C. 3ª	Medina, Antonio Eulalio c/Velásquez, Francisco Rubén por Oficio Ley 22.172	LUCCA, CLAUDIO	06-05-16
540.878/15	C.C. 6ª	Logística GF S.R.L. c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22172	NAZAR, HUGO	06-05-16
535.780/15	C.C. 7ª	Fernández Dobler, María Laura c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Ley 22.172	LEMA, CARLOS	06-05-16
526.802/15	C.C. 7ª	Creatini, Juan c/Padilla, Pedro y Otro s/Oficio Ley 22.172	SONA DE NEGRI, MARIA	06-05-16
550.759/16	C.C. 3ª	Vaccaro, Alejandro c/Belloti, Gustavo por Oficio Ley 22.172	RIVERO, CARLOS	06-05-16
13.202/05	Trab. Nº 5	Corimayo, Rodolfo contra El Cóndor S.A. - Ordinario por Ordinario	JORGE DIAZ, LIA	06-05-16
5.262/12	Cont. Admin.	Compañía Industrial Cervecera S.A. c/ Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán s/Demanda Contencioso Administrativo"	CASTILLO, ARIEL	10-05-16
33.457/14	Trab. Nº 1	Flores, Damián c/Latitud Sur Compañía de Seguros S.A.	GIL LAVAQUE, SERGIO	11-05-16

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
		s/Accidente de Trabajo		
35.696/15	Trab. Nº 5	Pascual, Alejandro Enrique c/Univerdidad Católica de Salta s/Ordinario	SEGURA, MIGUEL	11-05-16
340.762/11	C.C. 6ª	Solá Fleming de Sierra, Mercedes Elisa s/Sucesorio	JORGE ELLERO, RAMIRO	12-05-16
36.833/15	Trab. Nº 3	Acosta, Ana María c/Jerez, Tarraga, Marlene s/Ordinario	FARALDO, FERNANDO	16-05-16
35.195/14	Trab. Nº 2	Tinte, Luis Oscar c/Alliance One Tobacco Argentina S.A. s/Ordinario	BALUT, NELIDA	17-05-16
34.222/14	Trab. Nº 6	Gutiérrez, Francisco Lucio c/Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. (CICSA) s/Ordinario"	FARALDO, MARIO	17-05-16
530.636/15	C.C. 1ª	Ticono Laura, Marlene c/Lombardi Camiones S.A. S/Sumario - Reembolso	VALDEZ, FRANCISCO	19-05-16
30.754/12	Trab. Nº 6	Nogales, Vanesa María Laura c/Telefónica de Argentina S.A. ; Telefónica Moviles Argentina S.A. y Otros s/Ordinario	RIOS DE GIAROLI, MIRIAM	19-05-16
30.754/12	Trab. Nº 6	Nogales, Vanesa María Laura c/Telefónica de Argentina S.A. ; Telefónica Moviles Argentina S.A. y Otros s/Ordinario	TEJERINA, ALBERTO	19-05-16
30.754/12	Trab. Nº 6	Nogales, Vanesa María Laura c/Telefónica de Argentina S.A. ; Telefónica Moviles Argentina S.A. y Otros s/Ordinario	ROMERO, CESAR	19-05-16
544.717/15	C.C. 4ª	Collova, Cono c/García, José Oscar por Oficio Ley 22.172	SUGIOCKA. MIRIAN	23-05-16
514.011/15	C.C. 2ª	Chocobar, Lucía Daniela c/Álvarez, Marcos Gabriel; Álvarez, Marcial Alejandro; Álvarez, Alicia Cecilia s/Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito	COSTAS, MARIO	23-05-16
31.755/13	Trab. Nº 5	Unión de Trab. Del Tur. Hot. Y Gastron. De la Rep. Arg. (UTHGRA); Obra Soc. de los Trab. Del Tur. Hot. Y Gastron. De la Rep. Arg. (OSUTHGRA) C/Lucero, José María; Establecimiento Backpackers s/Ordinario	ZAPATA, NOLASCO	23-05-16
31.755/13	Trab. Nº 5	Unión de Trab. Del Tur. Hot. Y Gastron. De la Rep. Arg. (UTHGRA); Obra Soc. de los Trab. Del Tur. Hot. Y Gastron. De la Rep. Arg. (OSUTHGRA) C/Lucero, José María; Establecimiento Backpackers s/Ordinario	LUCENA, LORENA	23-05-16
34.230/14	Trab. Nº 5	Guanca, Franco Daniel c/FADUA S.A.; Quien Resulte Responsable s/Ordinario	PEREZ, HORACIO	23-05-16

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
33.021/14	Trab. Nº 5	Campo, María Vanina c/Pro Higiene S.R.L.; Saravia, Jorge Enrique s/Ordinario	LLACER MORENO, CARLOS	23-05-16
33.363/14	Trab. Nº 5	Quinteros Betancur, Mariano Nicolás c/Bobba, Dante Fabián; Bobba, Dante Virgilio S.H. s/Ordinario	BIXQUERT, NESTOR	23-05-16
5.399/13	Int. Cont. Admi.	Gani S.A. c/Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta s/Demanda Contencioso Administrativa	AGUILERA, MYRIAN	24-05-16
36.630/15	Trab. Nº 3	Zaragoza, María del Valle c/Alancay, Rosa Angélica s/Ordinario	NIEVAS, FRANCISCO	26-05-16
33.653/14	Trab. Nº 2	Pastrana Stricich, Rodrigo Javier c/Tecnobus S.A. s/Ordinario	ACOSTA ZAMORA, SUSANA	26-05-16
35.195/14	Trab. Nº 2	Tinte, Luis O. c/Alliance One Tobacco Argentina S.A. s/Ordinario	TRAVERSO LORCA, LILIANA	26-05-16
349.302/11	C.C. 11ª	Brunetti, Florencia de los Ángeles c/Autolux S.A. s/ Medida Cautelar - Embargo Preventivo	PEÑALVA, RAFAEL	27-05-16
16.894/14	C.C. 2ª	Granero, Marcela Alejandra del Carmen; Palacios, Emiliano; Palacios, Esteban Federico; Palacios Fernanda Andrés vs. Sepeyco S.R.L.; Gómez, Oscar Alejandro s/Daños y Perjuicios	GÜEMES, JORGE	27-05-16
539.968/15	C.C. 6ª	Abraham, Rosario Soledad c/Paolasso, Raúl s/Oficio Ley 22.172	ARE, YAGO	31-05-16
37.815/16	Trab. Nº 6	Minera Santa Rita S.R.L. c/Yonar, Pablo Alberto s/Tutela Sindical	SORAIRE, LUIS	31-05-16
529.050/15	C.C. 11ª	Constructora Norte S.R.L. c/Quintos, Luis Carlos s/Sumario Cobro de Pasos	MERA, MYRTHA	31-05-16
290/15	C.C. LA. PER. Y FLIA	Ocaranza, Sergio Ruben contra Condorí, Karina Claudia y/o Condorí, Daniela Abigahil y/o Despensa Dany y/o Propietarios por Ordinario	FLORES KLARIK, CARLOS	01-06-16
497.098/14	C.C. 11	Rosas, Claudia Ileana c/Fadua S.A. Cetelem Argentina S.A. y Otros s/Ordinario por Daños y Perjuicios por Incumplimiento Contractual Resolución de Contrato	DOMINGO DE AGUIRRE, LINA	03-06-16
495.155/14	C.C. 5ª	Morelli, Berta Luz; Arias Morelli Francisco Nicolás vs. Munizaga Verónica Daniela y/u Ocupantes s/Desalojo	SARAVIA, SAMUEL	03-06-16
35.060/14	Trab. Nº 3	Chocobar, Damián Marcelino c/Gas Car S.R.L. s/Ordinario	SOSA LOPEZ, LUIS	03-06-16
523.737/15	C.C.2ª	Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud vs. Velasco, Norma Gloria - Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo	CRAVERO, GERMAN	06-06-16

EXPTÉ.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
35.082/14	Trab. Nº 5	Gutierrez, Víctor Alejandro c/Liderar ART. s/ Accidente de Trabajo	INNAMORATO, NICOLAS	06-06-16
23.890/14	C.C.	Osorio, José Tercero c/Padilla, Isidro y Otro s/Sumario por Cobro de Pesos	ANDRIANO, DANTE	06-06-16
33.022/14	Trab. Nº 5	Stephan, Adolfo Emiliano c/Fadua S.A. s/Ordinario	FERREIRA, MARIA	08-06-16
36.416/15	Trab. Nº 1	Rodríguez, Cristian Gastón c/Alliance Food S.A.; López Sarmiento, Sebastián s/Ordinario	CORIMAYO, HUGO	10-06-16
36.416/15	Trab. Nº 1	Rodríguez, Cristian Gastón c/Alliance Food S.A.; López Sarmiento, Sebastián s/Ordinario	ARZE ARANIBAR, MARIA	10-06-16
35.965/15	Trab. Nº 5	Riggio, Renato c/Club Gimnasia y Tiro de Salta s/Ordinario	LEMA, CARLOS	14-06-16
542.980/16	C.C. 9ª	Valle Fértil S.A. vs. Torres, Elba Cecilia s/Sumario	ALZUETA, NELBA	14-06-16
5.224/12	Cont. Admin.	Paz Humberto - Acción Contencioso Administrativo vs. Municipalidad de Pichanal	GERONIMO, MARIO	15-06-16
36.648/15	Trab. Nº 4	George, Christian c/Agüero López, Patricio Fernando; Agüero López, Ángel Rodrigo s/Ordinario	DI GIANANTONIO, ANTONIETA	15-06-16
500.003/14	C.C. 11ª	Soriano, Alfredo Fernando; Soriano, Ernesto Rolando vs. Martínez y/o Quien Res. Responsable – Sumarísimo o Verbal	BRANDAN, GUSTAVO	15-06-16
34.969/14	Trab. Nº 6	Unión de Trab. Del Turismo, Hoteleros y Gastron. Rep. Argentina (UTHGRA); Obra Social Trabajadores Turismo, Hotel y Gastron. Rep. Argentina (OSUTHGRA) c/ Ruiz Castellanos, Rita Lucinda s/Ordinario	LUCCA, CLAUDIO	15-06-16
5.941/16	Cont. Admin.	Centeno, Walter Julio c/Municipalidad de El Galpón y/o Quien resulte responsable s/Contencioso Administrativo	MAGNA, ROBERTO	16-06-16
7.239/15	Trab.	Ramos, Juan José vs. Molino Güemes S.A. y/o Fábrica Rosarina de Envases S.A.C.I.F.I.A. en lo Sucesivo F.R.E.S.A.C.I.A.F.I. y/o Quien Resulte Legalmente Responsable s/Ordinario	PLAZA, SILVIA	16-06-16
531.471/15	C.C.11ª	Magucho S.R.L. c/Nación Seguros S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos	RIVERO, CARLOS	16-06-16
33.155/14	Trab. Nº 1	Montoro Chica, Juan Carlos c/Sarmiento, Silvia Lucrecia s/Ordinario	BALUT, NELIDA	16-06-16
43.698/14	C.C. 8ª	Hernández, Claudia Marcela c/Emprendimiento Río Grande S.R.L. S/Sumario Cobro de Pesos	TORFE, PATRICIA	21/06/16
36.529/15	Trab. Nº 4	Rearte, Graciela Noemí c/Instituto Hogar Inti Punku S.R.L. s/Ordinario	SONA DE NEGRI, MARIA	22-06-16
35.638/15	Trab. Nº 5	Bulacio, Eduardo Martín c/Génesis Seguridad S.R.L.; Asociart S.A. s/Ordinario	SIRENA, ANA JOSEFINA	22-06-16

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
472.649/14	C.C. 3ª	Cruells, María Celeste y Galindez, Juan Facundo c/Richard S.A. y/o Renault Argentina S.A. y/o Plan Rombo S.A. s/Sumarísimo o Verbal - Defensa del Consumidor	GIGENA DE FERREYRA, GRACIELA	23-06-16
36.223/15	Trab. Nº 3	Coronel, Pedro Daniel c/Olmos, Carlos Gabriel Rodolfo; Quien Resulte Responsable s/Ordinario	HERRERA, MARIA LIA	23-06-16
7.239/15	Trab. Nº 4	Ramos, Juan José vs. Molino Güemes S.A. y/o Fábrica Rosarina de Envases S.A.C.I.F.I.A. - en lo sucesivo F.R.E.S.A.C.I.A.F.I. y/o Quien Res. Legalmente Resp. s/Ordinario	PEREZ, HORACIO	23-06-16
33.677/14	Trab. Nº 6	Ruiz, Marisa Valeria c/Bravo, Julio Rodolfo s/Ordinario	DI FRANCESCO, VICTOR	23-06-16
2-549.877/16	C.C. 7ª	Burgos, Vilma Vanesa c/Velázquez Zárate, Ángel Oscar - Zárate, Javier Cruz s/Oficio Ley 22172	GIL LAVAQUE, SERGIO	23-06-16
463.064/4	C.Q. y Soc. 2ª	Mecano S.A. c/Sabbaga, Estela Hayde s/Incidente de Revisión	DIAZ DE CAPELLEN, LIA	24-06-16
5.558/14	Cont. Adm.	Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. c/Ente Reegulador del Juego de Azar s/Contencioso Administrativo	CASTILLO, ARIEL	27-06-16
523.734/15	C.C. 9ª	Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud vs. Rosas, Jacqueline Mónica - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo	VALDEZ, FRANCISCO	29-06-16
488.953/4	C.Q. y Soc. 2ª	Ing. J.R. Martínez S.A. C/Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Incidente de Revisión	SEGURA, MIGUEL	30-06-16

**NOMINA DE SINDICOS  
SORTEADOS**  
Período 02-05-16 al 30-06-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
536.161/15	GUAYMAS, ANA MARIA S/SUCESIÓN S/CONCURSO PREVENTIVO	MONTIVERO, AGUSTIN	27-05-16
548.535/16	VARELA, ENRIQUE MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO	SONA DE NEGRI, MARÍA	31-05-16
508.717/15	PETRO TERRA CORPORATION S/QUIEBRA (PEQUEÑA)	LEAÑEZ, JORGE	10-06-16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN			

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
552494/16	CALDERONI, JUNA CARLOS HIGINIO POR CONCURSO PREVENTIVO	SOSA LOPEZ, LUIS	31-05-16
550.599/16	FERNANDEZ, FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)	GUANTAY RAPOSO, ROMÁN	10-06-16
556.481/16	IRIARTE, DIEGO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA	ROIS, MIRIAM	16-06-16
466.205/14	MARQUEZ, MARCELO ROLANDO – QUIEBRA INDIRECTA (pequeña)	ARROYO, WALTER	24-06-16

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
NACIONALES**

**Ley 27252 y Decreto 759/2016. Trabajo Forzoso. Convenios internacionales. Prohibición**  
Se aprueba el Protocolo Relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, suscripto en la Ciudad de Ginebra -Confederación Suiza- el 11/06/2014

**Resolución General AFIP 3869/2016. Empleados. Empaque de tomates. Trabajadores Mínimos. Presunción**

Se **incorpora** la actividad "Tomates bajo cubierta" a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social. Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT). Remuneración conforme Régimen de Trabajo Agrario (*Res. Gral. 2927/2010*)

**Vigencia: 26/04/2016**

**Resolución General AFIP 3870/2016. Obligaciones Impositivas, Previsionales y Aduaneras. Plan de facilidades de pago Permanente**

Se **modifica** el "Régimen de facilidades de pago Permanente" aplicable para la cancelación, total o parcial de: I) Obligaciones impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social y II) Multas aplicadas o cargos suplementarios formulados por el servicio aduanero, sus intereses y actualizaciones (*Res. Gral. 3827/2016*)

**CAMBIOS. Contribuyentes ingresos anuales hasta \$ 50 Mill.: 1) Menor tasa de interés; 2) Hasta CUATRO Planes concurrentes por deudas corrientes.**  
**VIGENCIA: 02/05/2016**

**Resolución General AFIP 3871/2016. Comercio Exterior. Depósitos Fiscales. Sustitución**  
Se **establecen** las normas relativas a la habilitación de depósitos fiscales. **Déjense sin efectos determinadas** normas anteriores y articulados (*Res. Gral. 3343/1994, 3477, 3551 y 3581*)

**Resolución Conjunta AFIP 3872/2016 y CNV 664/2016. Obligaciones negociables y Valores fiduciarios. Oferta Pública**

Se **deja sin efecto** las Res. Conjunta entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en materia de **colocación de Valores Negociables con Oferta Pública**. Afectación de fondos. Informe especial emitido por contador público independiente (*Res. Gral. Cjta 1738 y 470*)

**Resolución General AFIP 3873/2016. Carnes. IVA. Sistema Registral. Regímenes de percepción y otros**

Se sustituye el "Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas". Incorrecta conducta fiscal. **Alícuotas.** Texto ordenado y actualizado (Res. *Gral.* 2570, 3649 y 4059)

**Resolución General AFIP 3874/2016. Ganancias. Mínima Presunta. Bs. Personales. DDJJ 2015. Presentación y Pago. Vtos. Mayo 2016. Plazo**

Se **otorga** un plazo especial para la presentación de las DDJJ y, en su caso, para el pago del saldo resultante de los Impuesto a las **Ganancias, sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta**, cuyos vencimientos operan en el mes de **Mayo de 2016** (Res. *Gral.* 3820/2015)

**NUEVAS FECHAS**

**Presentación:** 16 al 20/05/2016 (*conf. impuesto*)

**Pago:** 16 al 23/05/2016 (*conf. impuesto*)

**Resolución General AFIP 3875/2016. Ganancias. Personas Jurídicas. DDJJ 2015.**

**Presentación. Aplicativo. Versión 13**

Se **aprueba**, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada, la versión 13 del programa aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS"

**DDJJ 2015. Cierres Dic.:** factibilidad versión 12 hasta el 31/05/2016

**Vigencia: 13/05/2016**

**Resolución General AFIP 3876/2016. Empleadores. Seguridad Social. DDJJ proforma.**

**Empleados mínimos. Suba**

Se **incrementa** los empleadores **obligados** a la realización de la DDJJ determinativa de aportes y contribuciones (Form 931), desde la página web con CLAVE FISCAL, Sistema "Declaración en línea" (Res. *Gral.* 2192/2007)

**Obligados: Empresas hasta 300 trabajadores** (*o incremento nómina hasta 350*)

**Optativa:** 301 a 350 trabajadores

**Aplicatoriedad: Haberes devengados Mayo 2016**

**Vigencia: 17/05/2016**

**Resolución General AFIP 3877/2016. Exportaciones. Gas Natural. Determinación del valor imponible**

Se establecen los precios del gas natural como base de valoración de las destinaciones de exportación para consumo, oficializadas entre el 30/10/2015 y el 10/12/2015

**Resolución General AFIP 3878/2016.IVA. MiPyMe. DDJJ. Pago. Opción Trimestral.**

**Retenciones. Exclusión** Se **podrá, opcionalmente, cancelar trimestralmente el Impuesto al Valor Agregado** y obtener por un trámite simplificado el "Certificado de Exclusión" en los regímenes de retención, percepción y/o pago a cuenta del IVA. Excluidos. **Requisitos.**

Causales de decaimiento (Res. 24/2001 y *modif*)

**BENEFICIARIOS. MIPYME. VENTAS TOTALES ANUALES:**

Agropecuario: hasta \$ 100 mill; Industria: hasta \$ 360 mill; Comercio: \$ 450 mill y Servicios:

Pers. Jur. \$ 125 mill y Pers. humanas 2,5 millones

**CRONOGRAMA VTOS:**

Jun., Jul., Ago.: Pago Sept.

Sep., Oct., Nov.: Pago Dic.

Dic., Ene.; Feb.: Pago Marzo

Marz., Abr., Mayo: Pago Junio

**VIGENCIA: DDJJ Junio 2016**

**Resolución General AFIP 3879/2016. Ganancias. Bienes Personales. Compra Moneda Extranjera. Percepción. Destino**

Se **dispone** en el régimen de percepción del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales, sobre las **operaciones de adquisición de moneda extranjera para atesoramiento**, su **inaplicabilidad** por depósitos mayores a 365 días en una entidad financiera, cuando los **fondos depositados sean destinados a la adquisición de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses** cuyo vencimiento sea posterior al 06/11/2016.

Condiciones (Res. *Gral.* 3583/2014, 3819/2015 y 3822/2015)



**Resolución General AFIP 3898/2016. Ganancias. Personas Humanas. Deducciones. Subas. Anticipos. Recálculo**

Se **podrán recalcular lo anticipos** del impuesto a las ganancias correspondientes al período fiscal 2016, a través del ajuste de la base para la liquidación de los mismos, en función a la **incidencia de los incrementos en las deducciones en la Ganancia No imponible, Cargas de familia y otros** (*Dec 394/2016. BO. 23/02/2016*)

**Procedimiento:**

-Ganancias

Modelo de reliquidación de anticipos. **Vigencia:** 31/05/2016

**Plazo opción:** 1 al 15/06/2016

**Resolución SDGTLI-AFIP 26/15. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Fusión por absorción entre empresas de un mismo conjunto económico. Requisitos legales y reglamentarios....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 28/15. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. Efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de la actividad....**

**Resolución SDGTLI-AFIP 30/15. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Fusión por absorción entre dos empresas pertenecientes a un mismo conjunto económico....**

**Resolución ST 1088/15. Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Conv. Colect. de Trab. 389/04. Acuerdo 902/15. Escala salarial a partir del 1/6/15 y 1/5/16. Gratificación extraordinaria a partir de junio de 2015. Contribución especial empresarial. Contribución solidaria....**

**Resolución MTESS 204/2016. Laboral. Desocupados. Programa de Empleo Comunitario**

Se **extiende** la vigencia del Programa de Empleo Comunitario **hasta el día 31/12/2016**. **Cobertura** del "Seguro de Capacitación y Empleo" a los trabajadores que participen del programa (*Dec. 366/2006*)

**Comunicación BCRA A 5952. Moneda Extranjera. Compra. Límite. Destino**

Se **podrá comprar moneda extranjera sin límite de monto**, en la medida que los fondos sean **destinados** en la fecha de liquidación de la operación de cambio, a **integrar la suscripción primaria en moneda extranjera de títulos públicos** emitidos por el Gobierno Nacional

**Comunicación BCRA A 5955. Comercio Exterior. Moneda Extranjera. Importadores. Condiciones**

Se **adelanta** de Junio 2016 a Abril 2016 la **inexistencia de límite para el pago de deudas por importaciones de bienes y servicios**, que se podrán cursar con acceso al mercado local de cambios (*Com. A 5850*)

**Comunicación BCRA A 5958. Circ. OPASI 2-492. Caja de ahorros en pesos gratuita. Difusión por parte de las entidades financieras....**

**Comunicación BCRA A 5963. Moneda Extranjera. Adquisición. Límite. Suba**

Se **eleva a US\$ 5.000.000** el límite para la compra de Moneda extranjera (*Com. A 5899*)

**Comunicación BCRA C 71605. Feriados nacionales y días no laborales. Entidades financieras. Feriado nacional del 17/6/16....**

**Resolución SE 688/2015. Empleo. Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.**

**Actividades complementarias**

Se **prevee** que en el marco del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" se **podrán realizar el curso de Introducción al Trabajo** dentro de los primeros de DIECIOCHO (18) meses de participación en el Programa, período durante el cual **podrán participar en otras actividades** (Res. 497/2008 y 764/2011)

**Resolución SsRL 214/16. Edificios de renta y horizontal. Conv. Colect. de Trab. 589/10. Acuerdo 223/16. Texto ordenado. Conv. Colect. de Trab. 589/10 (II). Texto anterior....**

**Resolución SsRL 265/16. Entidades deportivas y civiles. Asociaciones mutualistas. Conv. Colect. de Trab. 496/07. Acuerdo 291/16. Escala salarial a partir del 1/7/15, 1/8/15 y 1/1/16....**

**Resolución SsRL 301/16. Edificios de renta y horizontal. Texto vigente. Texto ordenado por Res. Ss.R.L. 214/16. Conv. Colect. de Trab. 589/10. Acuerdo 317/16. Se rectifica el art. 1 de la Res. Ss.R.L. 214/16....**

**Resolución SsRL 334/16. Edificios de renta y horizontal. Texto vigente. Texto ordenado por Res. Ss.R.L. 214/16. Conv. Colect. de Trab. 589/10. Acuerdo 378/16. Escala salarial a partir del 1/6/16. Suma fija remunerativa en marzo, abril y mayo de 2016....**

**Resolución SsRL 335/16. Edificios de renta y horizontal. Trabajadores de inmuebles destinados a producir rentas. Conv. Colect. de Trab. 590/10. Texto vigente. Texto ordenado por Res. Ss.R.L. 213/16. (B.O.: 7/4/16). Acuerdo 379/16. Escala salarial a partir del 1/6/16. Sumas remunerativas en los meses de marzo, abril y mayo de 2016....**

**Resolución General CNV 661/2016. Autopista de la Información Financiera. Su modificación.**

Se **modifican** las disposiciones aplicables a la presentación de **credenciales de operadores y firmantes** para la remisión de documentación a través de la **AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

**Vigencia:** 05/05/2016

**Resolución General CNV 662/2016. Oferta Pública. Valore negociables. Mecanismos**

Se **reglamentan** los mecanismos alternativos a la subasta o licitación pública, garantizando que los inversores cuenten con información plena, completa y veraz para la toma de decisiones en la **colocación primaria de valores negociables** podrá optarse por los **mecanismos de: a) formación de libro o b) subasta o licitación pública**

**Resolución General CNV 663/2016. Oferta Pública. Valores Negociables. Auditoría Externa. Contadores Públicos**

Se **modifican** los **criterios de independencia** de los **auditores externos adoptando** en forma

s Internacionales de Control

PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**Resolución General CNV 663/2016. Oferta Pública. Valores Negociables. Auditoría Externa. Contadores Públicos**

Se **modifican** los **criterios de independencia** de los **auditores externos adoptando** en forma

ncargos

PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**Resolución General CNV 667/2016. Oferta Pública. Fondos Comunes de Inversión.**

**Documentación. Presentación**

Se **modifica** la documentación definitiva a presentar por parte de los **Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión**, antes de comenzar a operar

**Resolución General CNV 668/2016. Oferta pública. Directorio. Honorarios y Datos**

Se **modifican** los requisitos del "Reconocimiento contable de las retribuciones" y

**Resolución MTESS 242/2016. Construcción. Acta acuerdo. CCT 76/1975. Salarios. Suba. Abril 2016. Homologación**

Se **homologa** el **Acta Acuerdo** celebrada el **14/04/2016** entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 76/1975 y Categ. 577/2010 (**incluye Acuerdo y Escalas completas**).

**Incremento:** 22% a partir del 01/04/2016 hasta 30/09/2016 (*base básicos Marzo 2016*) Aporte Extraordinario solidario: 1,5 % mensual (*Abril a Sept 2016*)

Contribución extraordinaria Empresaria: \$ 90 mensual (*Julio 2016 a Feb. 2017*)

**Vigencia: 01/04/2016 al 31/03/2017**

**Resolución CNEPSMVM.3/2016. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Seguridad Social.**

**Comisión**

Se **constituye** con carácter permanente en el ámbito del Consejo del Salario Mínimo Vital y Movil la comisión para el **fortalecimiento del sistema de Seguridad Social**. Sesión extraordinaria: 29/06/2016

**Resolución General IGJ 8/16.** Inspección General de Justicia. Normas. Sociedades. Objeto social. Res. Gral. I.G.J. 7/15. Su modificación....

**Resolución General IGJ 9/2016. Revalúos técnicos. Normas contables profesionales.**

**Aplicatoriedad**

Se **adecuan** las normas sobre la contabilización de los **revalúos técnicos permitiendo la aplicación del "Modelo de Revaluación" de la Resolución Técnica 17 y 31. FACPCE**, de manera tal que su aplicación no genere inconvenientes administrativos para las entidades sometidas al control de la Inspección General de Justicia, ni interpretaciones técnicas erróneas, ni implique un apartamiento de las normas contables profesionales mencionadas anteriormente. **Requisitos** (*Res. Gral. 7/2015*)

**Resolución MHFP 152/2016. Coeficiente de Estabilización de Referencia. Cálculo. Marzo 2016**

Se **dispone** que para el **cálculo del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.)** se utilizará la **tasa de variación diaria** obtenida de la **evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor** de la

Se dispone que para el **cálculo del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.)** se utilizará la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del **Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Luis** (Dec. 214/2002 y Ley 25713)  
**Mes:** Abril 2016

**Resolución MHFP 203/2016. Coeficiente de Estabilización de Referencia. Cálculo. INDEC. Mayo 2016**

Se **restablece** que para el cálculo del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) se **aplique el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos**, durante los períodos que van desde el día 16 del mes en que se informa la variación de precios del mes anterior y el 15 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, con un periodo de empalme que se extenderá entre el 26 de junio y el 15 de julio del corriente año (Dec. 214/2002 y Ley 25713)

**Mes:** Mayo 2016

**Resolución SEPE.39/2016. Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Caracterización. Acreditación. DDJJ**

Se **determina** que el el contribuyente deberá informar con CLAVE FISCAL ante la AFIP las ventas totales anuales a los fines de considerar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMe) y se **incorpora** como MiPyMe a la **actividad de "Servicios Inmobiliarios"**. DDJJ. Procedimiento (Res. 24/2001 y 11/2016)

**Consentimiento del Contribuyente para que AFIP transmita información a la SEPyME.**

Facultad de solicitar acreditación mediante Estados Contables o DDJJ de Ventas firmados por Contador Público y Certificado por CPCE y/o documentación adicional.

**Servicio:** PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios Fiscales

**Vigencia:** 21/06/2016

**Disposición DNRRT 149/15. Estaciones de servicio. Rama: trabajadores de lavaderos automáticos y manuales, lubricentros y anexos. Conv. Colect. de Trab. 427/05. Tope 408/15. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/6/15, 1/10/15 y 1/12/15....**

**Disposición DNRRT 297/16. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA. Conv. Colect. de Trab. 596/10. Tope 281/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones a partir del 1/1/16....**

**Acordada 15/2016. CSJN. Feria Judicial. Calendario Escolar. Julio 2016**

Se **establece la Feria Judicial** desde el **18 al 29/07/2016**, ambas inclusive, para los tribunales nacionales y federales de la Capital Federal. Para el resto del país, las cámaras federales deberán fijar el período coincidente con el receso escolar. **Incluye Calendario Escolar Año 2016** de todo el País

**Decreto 598/16. Comisión Nacional de Valores. Títulos valores. Pequeñas y medianas empresas. Autorización para hacer oferta pública de títulos valores representativos de deuda, previo registro ante la Comisión Nacional de Valores. Dto. 1.087/93. Su modificación....**

**Decreto 616/16. Contrato de trabajo. Actividad actoral. Marco legal. Régimen de Seguridad Social. Ley 27.203. Su reglamentación....**

**Decreto 701/2016. Laboral. Despido sin causa justificada. Indemnización doble. Veto**

Se **observa en su totalidad** el Proyecto de Ley que declara la emergencia pública en materia ocupacional por el término de CIENTO OCHENTA (180) días. **Prohibición de despidos o suspensiones** de trabajadores, sin justa causa, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado y sin importar la modalidad contractual. Inaplicabilidad a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia. **Doble indemnización. Veto**

**Dictamen DAT 5/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Contrato de fideicomiso. Tipificación como fideicomiso público o financiero. Tratamiento....**

**Dictamen DAT 6/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Escisión. Requisitos....**

**Dictamen DAT 7/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Escisión de sociedad de hecho en empresas unipersonales. Actividad agropecuaria. Explotación directa e indirecta....**

**Dictamen DAT 8/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica. Actividades de colaboración de la medicina y odontología. Servicio y provisión de prótesis y órtesis....**

<p><b>LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES PROVINCIALES</b></p>
--

**Salta – Ley Nº 7930 - Aprueba acuerdo NACION-PROVINCIAS. Coparticipación Federal de Impuestos.**

**Salta – Ley Nº 7931 - Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de Crédito Público – Emisión de Títulos de deuda pública.**

**Salta - Acordada 12124:** Establece que las oficinas dependerán de la Corte, que determinará su número y asiento para funcionar en todos los distritos judiciales de ..

**Tucumán - Ley 8853. Defensa del consumidor.** Ley 24.240. Comercios y lugares de atención al público. Deberán exhibir cartel con dirección y teléfonos de la Dirección de Comercio Interior de la provincia....

**Tucumán - Ley 8861. Estado de emergencia agropecuaria. Suspensión de procedimientos judiciales y administrativos para el cobro de créditos a favor del Estado.** Dto. Acuerdo N.U. 4-1/15. Se prorrogan sus beneficios hasta el 31/12/16....

**Tucumán - Resolución General DGR 47/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción.** Res. Gral. D.G.R. 86/00. Declaraciones juradas y pagos de marzo de 2016. Se prorroga, para determinados contribuyentes, el plazo para su presentación hasta el 18/4/16, inclusive....

**Tucumán - Resolución General DGR 49/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias.** Res. Gral. D.G.R. 80/03. Deberán utilizar el régimen especial de presentación de declaraciones juradas, mediante transferencia electrónica de datos, establecido en la Res. Gral. D.G.R. 160/11....

**Tucumán - Resolución General DGR 50/16. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y a los juegos de azar autorizados. Vencimientos del día 21/4/16.** Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 25/4/16....

**Tucumán - Resolución General DGR 68/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Inscripción y modificación de datos. F. 901. Formalidades, requisitos y condiciones.** Res. Gral. D.G.R. 176/10. Su modificación....

**Tucumán - Resolución General 69/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción, retención y recaudación. Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General 70/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Exenciones. Alícuota cero por ciento.**

**Resolución General CA7/2016. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Cuentas bancarias**  
Se interpreta que en la atribución de gastos (Art 4 CM), aquellos gastos, comisiones e impuestos devengados, relacionados con la utilización de cuentas bancarias, son soportados por los vendedores o prestadores de servicios, titulares de las mismas, en la jurisdicción donde dichas cuentas se encuentran abiertas

**Resolución General CA.8/2016. Ingresos Brutos. Agentes de Retención. SIRCAR. Provincias. Adhesión**

Se modifica el listado de las jurisdicciones adheridas al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR con la incorporación de la provincia de Córdoba (Res. Gral 84/2002)

**Resolución General CA. 9/2016. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Cuentas bancarias**

Se suspende la aplicatoriedad de la Resolución que interpreta que en la atribución de gastos (Art 4 CM), comisiones e impuestos devengados, relacionados con la utilización de cuentas bancarias, son soportados por los vendedores o prestadores de servicios, titulares de las mismas, en la jurisdicción donde dichas cuentas se encuentran abiertas (Res. Gral. 7/2016)

**Resolución General CA 10/2016. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Vencimiento**

Se prorroga el vencimiento para el pago de la primer decena del período junio de 2016, referida al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB), el cual operará el día 21/06/2016 (Res. Gral. 7/2015)

**Resolución General CA 11/2016. Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. SIRCAR. Acceso**

Se establece el acceso al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), mediante la CUIT y la CLAVE FISCAL otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Alta del servicio "Comisión Arbitral - SIRCAR" desde el "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" (Res. Gral 84/2002)  
**Aplicatoriedad: 01/08/2016**

**Resolución General CA 12/2016. Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. SIRCAR. Sujetos**

Se establece el uso obligatorio del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) para determinados Agentes. Acceso con CLAVE FISCAL. Nómina completa (Res. Gral 84/2002)  
**Aplicatoriedad: operaciones desde 01/08/2016**

**Resolución General CA 13/2016. Importadores. Ingresos Brutos. Percepción. Alícuotas. SIRPEI**

Se modifica el régimen de percepción a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Percepción en Operaciones de Importación (SIRPEI) para los contribuyentes de Convenio Multilateral con alícuota del 2,5%, facultando a cada jurisdicción adherida al régimen una alícuota diferente sobre los sujetos pasivos del impuesto que realicen operaciones de importación y que tengan declarada actividad en ese fisco. Procedimiento (Res. Gral. 3/2013)

**Facultad cambio alícuota. Aplicatoriedad: 01/08/2016**

**Resolución General CA 14/2016. Ingresos Brutos. Anticipo Mayo 2016. Vencimiento. Plazo**

Se considera en término la presentación de las DDJJ y el pago correspondiente al anticipo de mayo del período fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 16/06/2016, último día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes (Res. Gral. 5/2015)

